

El jueves, día 15 de marzo se celebró la Mesa General de Empleo para seguir tratando el proceso de consolidación y estabilización en nuestro Ayuntamiento.

Desde la Corporación informaron en relación a la contestación por parte de la Dirección General de Función Pública, ante una consulta realizada por la Dirección General de Relaciones Laborales, sobre si en los procesos extraordinarios de consolidación y estabilidad en el empleo se podría hacer el paso de personal temporal laboral a funcionario de carrera directamente al aprobar el proceso selectivo. La contestación de la Dirección General de Función Pública ha sido que **SÍ SE PUEDE** en este tipo de procesos.

Asimismo, por parte de la Corporación propusieron la retirada de las Bases Generales que regirán en estos procesos y que habían remitido a los sindicatos junto con la convocatoria de esta Mesa, para seguirlas estudiando y negociando, para lo que enviaremos nuevas alegaciones desde la parte social.

[Leer más](#)

Ante la firma del II Acuerdo para la mejora del empleo público el viernes 9 de marzo, y puesto que el citado Acuerdo abre los ámbitos en todo el sector público, nos proponen cambiar la línea de trabajo que veníamos desarrollando en la Mesa para avanzar e ir cerrando los listados de la plazas que entrarían en estos procesos y publicarlos para, posteriormente, abrir un plazo de alegaciones; los listados que se publiquen se harán con la categoría equivalente y de no existir, habría que crearla. Para ello se decide constituir un grupo de trabajo Corporación-Sindicatos, con 3 personas por cada sindicato y que se reúna con más asiduidad que la Mesa, para agilizar estos trabajos.

Por parte de **CCOO** agradecemos la voluntad de retirar las bases y reiteramos que hay que garantizar la legalidad de las mismas pero no a costa de un esfuerzo mayor que el que se tuvo en los procesos anteriores.

Insistimos en que se deben acometer los procesos de funcionarización del personal laboral fijo cuanto antes.

Ante la consulta por nuestra parte sobre un informe jurídico que iba a solicitar la Corporación en relación al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, contestan que aún no lo tienen, en CCOO también estamos pendientes del que hemos solicitado a nuestros servicios jurídicos.

Desde **CCOO** creemos que es clave la publicación de los listados cuanto antes para dotar a este proceso de la transparencia que requiere así como establecer los criterios que regirán en el mismo, para lo que trabajaremos intensamente en el grupo que se ha constituido al efecto.